

DECRETO 5045 DE 2009

(diciembre 29)

por el cual se retira del servicio al Notario Segundo del Círculo de Palmira por llegar a la edad de retiro forzoso.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 189 de la [Constitución Política](#), 182 del Decreto ley 960 de 1970, 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, 1° del Decreto 3047 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 3047 de 1989, establece como edad de retiro forzoso para los notarios, la de 65 años.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto ley 960 de 1970 el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, o de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal.

Que el doctor José Abel Maradiago Martínez, Notario Segundo del Círculo de Palmira, Valle, cumplió 65 años de edad el 23 de julio del año en curso, según consta en la copia del Registro Civil de Nacimiento que reposa en el archivo de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que en acatamiento de lo anterior, es preciso retirar del servicio al doctor José Abel Maradiago Martínez,

DECRETA:

Artículo 1°. Retirar del servicio al doctor José Abel Maradiago Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 16237222, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Segundo del Circuito de Palmira (Valle), por cumplimiento de edad de retiro forzoso.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia, Fabio Valencia Cossio.